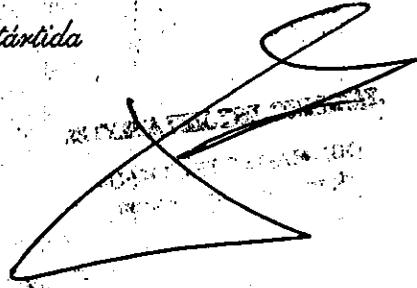


497/98

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 19 MAR. 1998

VISTO la necesidad de organizar, eficientizar y racionalizar la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la descentralización del registro, distribución y contralor de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que conforman los denominados Escalafón Seco y Escalafón Húmedo produce una dispersión de esfuerzos de administración.

Que asimismo la administración de los recursos humanos pertenecientes al sector docente dependiente de este Poder Ejecutivo al encontrarse separada de la administración general de todo el resto de los agentes públicos torna a la misma ineficiente.

Que consecuentemente resulta conveniente y necesario a los fines anteriormente descriptos la centralización y unificación de la administración en la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, dependiente de la Secretaría General.

Que también resulta necesario cambiar el sistema de resignación del personal estatal, en cuanto a la identificación numérica de los legajos personales, debiendo unificar el mismo bajo la identificación coincidente con el número de documento nacional de identidad.

Que ello devendrá en el pago unificado del personal en un sólo recibo de haberes, por más que la persona se desempeñe en el ámbito administrativo y docente en forma simultánea o, en distintos establecimientos educacionales de cualquier nivel educativo, contribuyendo con ello a la eficientización, organización y contralor de los recursos del estado y la aplicación de las leyes vigentes en materia de simultaneidad de trabajos.

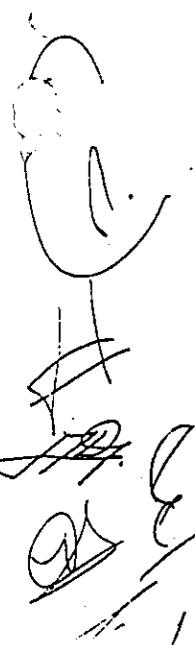
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Provincial n° 312 y los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la centralización de toda la administración, registración y contralor de los recursos humanos del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, perteneciente a los denominados Escalafón Seco,



B-7

(E)

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Escalafón Húmedo y Personal Docente en cabeza de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los legajos de todo el personal estatal indicado en el artículo 1° del presente se individualice con el número del documento nacional de identidad. En caso de existir más de un legajo personal por agente público y/o docente se procederá en forma inmediata a su unificación en un sólo legajo identificado bajo la numeración indicada en el presente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer en todas las Jurisdicciones de la Administración Pública Centralizada la supresión de las oficinas de personal, cualquiera sea la denominación que ostenten, de sus Estructuras Orgánicas.

ARTÍCULO 4°.- Todas las Jurisdicciones presupuestarias dependientes del Poder Ejecutivo Provincial procederán a transferir los recursos humanos, equipos informáticos y técnicos, así como el mobiliario necesario a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General, procediendo a dar las bajas y altas en sus respectivos patrimonios.

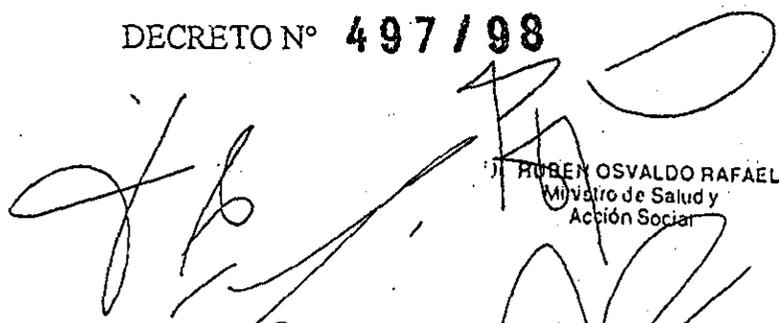
ARTÍCULO 5°.- Disponer que el Ministerio de Educación y Cultura por medio de su actual Dirección de Personal proceda a partir de la fecha y por un plazo de siete días corridos, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 6°.- La puesta en vigencia de lo normado en el presente decreto se efectivizará a partir del día 1° de mayo de 1998, salvo disposición expresa en contrario del suscripto.

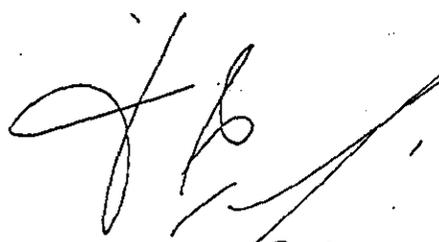
ARTÍCULO 7°.- Invitar a los entes autárquicos, organismos descentralizados, sociedades del estado con participación estatal mayoritaria, empresas del estado a adherir al sistema implementado por el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

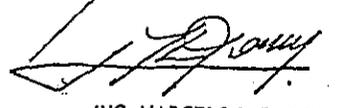
DECRETO N° 497/98



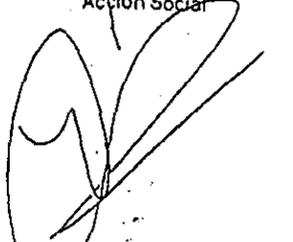
RUBÉN OSVALDO RAFAEL
Ministro de Salud y
Acción Social



ROMEO LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos



ING. MARCELO L. DRAGAN
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia



ING. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura



Marcelo ROMERO
Vicepresidente 1° de la Legislatura
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

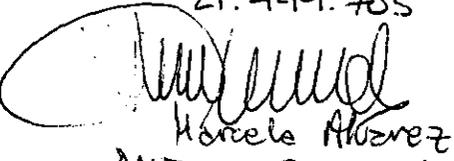
NOTIFICACION:



SESA, Suidia
21.449.705



DORA BARRA
DS 1189662



Marcelo Alvarez
DNJ - 16.925.801